Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 230 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Noelia Olivero Alonso, contra la empresa Pan y Moja, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 485 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Noelia Olivero Alonso, contra Pan y Moja, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquella la cantidad de 2.919,38 euros, incrementada con el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Social, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Debiendo la parte condenada consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banco Grupo Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 4.321, clave 65, la cantidad objeto de condena; también deberá acreditar, al tiempo de anunciarlo o en el momento de interponerlo o al tiempo de personarse en la Secretaría de la Sala de lo Social, el haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 150,25 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pan y Moja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 20 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-11662